



Alcaldía de Medellín



* 2 0 2 1 2 0 0 6 4 0 2 3 *

Medellín, 28/07/2021

Tipo de Trabajo de auditoría reglamentaria	Auditoría de Cumplimiento		Seguimiento		Informe periódico	X
---	----------------------------------	--	--------------------	--	--------------------------	----------

SECRETARÍA DE EVALUACIÓN Y CONTROL

Nombre del trabajo de auditoría:	Evaluación Independiente del estado del Sistema de Control Interno del Municipio de Medellín.
Período analizado:	Primer semestre de 2021
Código de auditoría:	AUDIR2021-048 (Audisoft- Net)
Proceso(s) a auditar:	Sistema de Control Interno del Municipio de Medellín.
Dependencia (s):	Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía (Subsecretaría de Desarrollo Institucional) como <u>Segunda Línea de Defensa</u> y las dependencias responsables del diseño, implementación y operación de los controles en cada uno de los componentes del Sistema de Control Interno en la Entidad como <u>Primera Línea de Defensa</u> (Circular No. 202060000259 de 2020 expedida por la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía).
Auditor / equipo auditor:	Jesús Alberto Giraldo Piedrahita – Profesional Universitario Luis Guillermo Posada Restrepo - Profesional Universitario Supervisora: Jazmín Andrea González Arias – Líder de



Alcaldía de Medellín

	Proyecto
Fecha:	Julio de 2021

CONTENIDO

1. CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN	3
2. MARCO LEGAL Y REGULATORIO	4
3. OBJETIVO GENERAL	5
4. OBJETIVO ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
6. FUENTES DE INFORMACIÓN Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS UTILIZADAS.....	5
7. LIMITACIONES DE LA AUDITORÍA	6
8. ÍNDICE DE OBSERVACIONES	7
9. RESULTADOS DETALLADOS.....	7
9.1 Componentes del Sistema de Control Interno	7
9.1.1 Componente Ambiente de Control	7
9.1.2 Componente Evaluación de Riesgos.....	8
9.1.3 Componente Actividades de Control.....	11
9.1.4 Componente Información y Comunicación	12
9.1.5 Componente Actividades de Monitoreo	15
10. FORTALEZAS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	20
11. OPORTUNIDADES DE MEJORA.....	21
13. PRESENTACIÓN DE PLAN DE MEJORAMIENTO	22



Alcaldía de Medellín

ME
DE
LLIN





Alcaldía de Medellín

1. CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN.

Tal como ha venido sucediendo desde su creación, MECI continúa siendo el modelo mediante el cual se implementa el Sistema de Control Interno (previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998) en las entidades públicas en Colombia. En ese orden de ideas, el Departamento Administrativo de la Función Pública (Función Pública), atendiendo lo establecido en el Decreto Nacional 1083 de 2015 (modificado por el Decreto Nacional 1499 de 2017), actualizó MECI mediante el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – en adelante MIPG. De esta forma, el Control Interno, desarrollado a través de MECI, se erigió en la 7ª Dimensión de MIPG, como componente esencial de brindar aseguramiento razonablemente al cumplimiento de los propósitos de las otras dimensiones.

La estructura de MECI se fundamenta en dos elementos esenciales, a saber:

- Esquema de responsabilidades frente al Control Interno, conformado por las denominadas “Líneas de Defensa”.
- Una estructura de control conformada por cinco componentes, a saber: Ambiente de control, Evaluación del riesgo, Actividades de control, Información y Comunicación, y Actividades de monitoreo.

En el caso particular del Municipio de Medellín, los principios estructurales que rigen la implementación y operación del Control Interno vienen declarados en el Decreto Municipal 883 de 2015. En tal virtud, el Sistema Integral de Gestión de la Entidad adoptó la definición de Control Interno que viene dada en la Ley 87 de 1993. En coherencia con esto, cabe concluir entonces, que en el Municipio de Medellín el Sistema de Control Interno opera a través de la implementación de una serie de planes, métodos, normas procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación organizados bajo un esquema, que procuran que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes, dentro de las políticas trazadas por la Dirección y en atención a las metas y objetivos previstos.

La Entidad también tiene definidos todos sus niveles roles y responsabilidades frente al Control Interno, a través de la adopción del “Esquema de las Líneas



Alcaldía de Medellín

de Defensa”, de acuerdo con lo establecido en la Séptima Dimensión del MIPG (Control Interno).

En este contexto, la Secretaria de Evaluación y Control en cumplimiento de las funciones asignadas en la Ley 87 de 1993, atendiendo lo establecido en el artículo 156 del Decreto Nacional 2106 de 2019 y en desarrollo del Plan Anual de Auditoría 2021, llevó a cabo la Evaluación Independiente del estado del Sistema de Control Interno del Municipio de Medellín correspondiente al primer semestre de 2021, empleando la metodología y el formato establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

2. MARCO LEGAL Y REGULATORIO

- Ley 87 de 1993 - *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”* (en especial el Artículo 14 - modificado por el artículo 156 del Decreto Nacional 2106 de 2019).
- Decreto Nacional 2106 de 2019 (artículo 156) - *“Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública”*.

ARTÍCULO 156. Reportes del responsable de Control Interno. El artículo 14 de la Ley 87 de 1993, modificado por los artículos 9 de la Ley 1474 de 2011 y 231 del Decreto 019 de 2012, quedará así:

(...)

El jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces deberá publicar cada seis (6) meses, en el sitio web de la entidad, un informe de evaluación independiente del estado del sistema de control interno, de acuerdo con los lineamientos que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública, so pena de incurrir en falta disciplinaria grave.

(...)



Alcaldía de Medellín

Los informes de los funcionarios del control interno tendrán valor probatorio en los procesos disciplinarios, administrativos, judiciales y fiscales cuando las autoridades pertinentes así lo soliciten.

- Formato Informe de Evaluación Independiente del estado del Sistema de Control Interno - Departamento Administrativo de la Función Pública.

3. OBJETIVO GENERAL

Realizar la evaluación semestral del estado del Sistema de Control Interno del Municipio de Medellín a partir de los cinco componentes en los que se estructura el Modelo Estándar de Control Interno - MECI, y que se desarrollan en la Séptima Dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

4. OBJETIVO ESPECÍFICOS

- Evaluar la existencia, implementación y operación en la Entidad de los controles requeridos en cada uno de los componentes del Sistema de Control Interno de acuerdo con lo establecido en MECI.
- Evaluar de forma global y cualitativa la efectividad del Sistema de Control Interno en la Entidad.
- Verificar la forma en la que se definió y se encuentra operando el esquema de las Líneas de Defensa en la Entidad.
- Determinar de manera cuantitativa el nivel de avance del Sistema de Control Interno en la Entidad.

5. ALCANCE

Sistema de Control Interno del Municipio de Medellín en los 5 componentes para el primer semestre de 2021.



Alcaldía de Medellín

6. FUENTES DE INFORMACIÓN Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS UTILIZADAS

6.1 Fuentes de información

- Instructivo General Formato Informe de Evaluación Independiente del estado del Sistema de Control Interno. Departamento Administrativo de la Función Pública. Abril de 2020.
- Formato Informe de Evaluación Independiente del estado del Sistema de Control Interno - Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Informes anteriores de evaluaciones del estado del Sistema de Control Interno del Municipio de Medellín elaborados por la Secretaría de Evaluación y Control.
- Informes de evaluaciones del estado del Sistema de Control Interno de otras entidades públicas (Función Pública, Departamento Nacional de Planeación y Contraloría General de la República).
- Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 4. Departamento Administrativo de la Función Pública. Marzo de 2021.
- Plan de mejoramiento elaborado por los responsables de los diferentes lineamientos evaluados en el trabajo correspondiente al segundo semestre de 2020, y consolidado por la Subsecretaría de Desarrollo Institucional.
- Página web de la Alcaldía de Medellín (www.medellin.gov.co) - micrositio *Transparencia y Acceso a la Información* (numeral 7.2 Reportes de Control Interno).

6.2 Herramientas tecnológicas

- Isolución.
- Servidor NAS.
- Microsoft Teams.



Alcaldía de Medellín

- One Drive.

7. LIMITACIONES DE LA AUDITORÍA

No se presentaron limitaciones que impidieran el desarrollo del trabajo y el cumplimiento de los objetivos establecidos.

8. ÍNDICE DE OBSERVACIONES

[Tabla 1 - Índice de observaciones.](#)

No.	OBSERVACIÓN	REQUISITO DE LEY	ASUNTO
1	Requisitos del componente <u>Evaluación de Riesgos</u> que no cumplen o cumplen parcialmente con la condición "Presente" y/o "Funcionando".	Modelo Estándar de Control Interno – MECI.	Incumplimiento normativo
2	Requisitos del componente <u>Actividades de Control</u> que no cumplen o cumplen parcialmente con la condición "Presente" y/o "Funcionando".	Modelo Estándar de Control Interno – MECI.	Incumplimiento normativo
3	Requisitos del componente <u>Información y Comunicación</u> que no cumplen o cumplen parcialmente con la condición "Presente" y/o "Funcionando".	Modelo Estándar de Control Interno – MECI.	Incumplimiento normativo
4	Requisitos del componente <u>Actividades de Monitoreo</u> que no cumplen o cumplen parcialmente con la condición "Presente" y/o "Funcionando".	Modelo Estándar de Control Interno – MECI.	Incumplimiento normativo

9. RESULTADOS DETALLADOS.

9.1 Componentes del Sistema de Control Interno

9.1.1 Componente Ambiente de Control



Alcaldía de Medellín

“La entidad debe asegurar un Ambiente de Control que le permita disponer de las condiciones mínimas para el ejercicio del Control Interno. Esto se logra con el compromiso, liderazgo y los lineamientos de la Alta Dirección y del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. El Ambiente de Control es el fundamento de todos los demás componentes del Control Interno, se incluyen la integridad y valores éticos, la competencia (capacidad) de los servidores de la entidad; la manera en que la Alta Dirección asigna autoridad y responsabilidad, así como también el direccionamiento estratégico definido.”¹

En este componente se evaluaron los 24 requisitos (enmarcados en 5 lineamientos) que contempla el formato de la Función Pública, a fin de establecer si se encuentran presentes y funcionando. Los resultados de esta evaluación se presentan en la siguiente tabla.

[Tabla 2 – Resultados evaluación componente Ambiente de Control.](#)

EVALUACIÓN	PORCENTAJE IMPLEMENTACIÓN	CANTIDAD	%
Se encuentra presente y funciona correctamente, por lo tanto se requieren acciones o actividades dirigidas a su mantenimiento dentro del marco de las líneas de defensa.	100% Mantenimiento del control	24	100%

Nivel de cumplimiento del componente Ambiente de Control: 100%

Fortalezas componente Ambiente de Control

- La Entidad demuestra compromiso con la integridad (valores y principios), a través de la adopción y aplicación del Código de Integridad, mecanismos para el manejo de conflictos de interés, prevención del uso inadecuado de información privilegiada, monitoreo permanente de riesgos de corrupción y establecimiento de canales de denuncia sobre situaciones irregulares.
- Se tienen implementados mecanismos para ejercer una adecuada supervisión del Sistema de Control Interno (Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y esquema de líneas de defensa).

¹ Tomado del Formato Informe de Evaluación Independiente del estado del Sistema de Control Interno (Departamento Administrativo de la Función Pública).



Alcaldía de Medellín

- Se tiene establecida y se revisa y actualiza la Política de Administración de Riesgos.

Oportunidades de mejora componente Ambiente de Control

Definir en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Municipio de Medellín las responsabilidades de los servidores frente al Control Interno en los diferentes cargos.

9.1.2 Componente Evaluación de Riesgos

*"Este componente hace referencia al ejercicio efectuado bajo el liderazgo del equipo directivo y de todos los servidores de la entidad, y permite identificar, evaluar y gestionar eventos potenciales, tanto internos como externos, que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales. La condición para la evaluación de riesgos es el establecimiento de objetivos vinculados a varios niveles de la entidad, lo que implica que la Alta Dirección define objetivos y los agrupa en categorías en todos los niveles con el fin de evaluarlos."*²

En este componente se evaluaron los 17 requisitos (enmarcados en 4 lineamientos) que contempla el formato de la Función Pública, a fin de establecer si se encuentran presentes y funcionando. Los resultados de esta evaluación se presentan en la siguiente tabla.

[Tabla 3 – Resultados evaluación componente Evaluación de Riesgos.](#)

EVALUACIÓN	PORCENTAJE IMPLEMENTACIÓN	CANTIDAD	%
Se encuentra presente y funciona correctamente, por lo tanto se requieren acciones o actividades dirigidas a su mantenimiento dentro del marco de las líneas de defensa.	100% Mantenimiento del control	12	71%
Se encuentra presente y funcionando, pero requiere acciones dirigidas a fortalecer o mejorar su diseño y/o ejecución.	50% Deficiencia de control (diseño o ejecución)	5	29%

² Tomado del Formato Informe de Evaluación Independiente del estado del Sistema de Control Interno (Departamento Administrativo de la Función Pública).



Alcaldía de Medellín

Nivel de cumplimiento del componente Evaluación de Riesgos: 85%

Fortalezas componente Evaluación de Riesgos

- La Entidad considera diferentes elementos para llevar a cabo la identificación y análisis de los riesgos inherentes a los procesos que conforman el Modelo de Operación por Procesos, tales como definición de objetivos, Política de Administración de los Riesgos, esquema de responsabilidades frente a la gestión de los riesgos de acuerdo con las líneas de defensa y materialización de riesgos con las respectivas acciones preventivas y correctivas para afrontarlos.
- La Alta Dirección en el marco del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno recibe y analiza los reportes presentados por la Segunda y Tercera Línea de Defensa en lo referente a los resultados de la evaluación de riesgos.

Oportunidades de mejora componente Evaluación de Riesgos

- Implementar un proceso integral (esto es, que considere los diferentes niveles de responsabilidad de acuerdo con el esquema de las líneas de defensa) de gestión de los riesgos asociados a los programas y proyectos formulados en el Plan de Desarrollo, así como para los proyectos matriculados en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio y formulados en el Plan de Acción, tal como se tiene para los riesgos inherentes a los procesos que conforman el Modelo de Operación por Procesos.
- Definir desde la Alta Dirección aquellos procesos, programas y proyectos que sean susceptibles de posibles actos de corrupción.

Observación N° 1

Asunto: Requisitos del componente Evaluación de Riesgos que no cumplen o cumplen parcialmente con la condición “Presente” y/o “Funcionando”.



Alcaldía de Medellín

Condición: 5 de los 17 requisitos del componente Evaluación de Riesgos alcanzaron un nivel de cumplimiento del 50%, lo que implica que se requieren acciones dirigidas a fortalecer o mejorar su diseño y/o ejecución.

Criterios: Todos los requisitos del componente Evaluación de Riesgos deben alcanzar un nivel de cumplimiento del 100%.

Causas: La Entidad no efectuó durante el primer semestre de 2021 la revisión de los siguientes temas:

- Claridad de los objetivos de los programas y proyectos (específicos, medibles, alcanzables, relevantes y delimitados en el tiempo).
- Definición de procesos, programas y proyectos susceptibles de posibles actos de corrupción.
- Monitoreo de factores internos y externos definidos para la Entidad (a fin de establecer cambios en el entorno que determinen nuevos riesgos).
- Riesgos asociados a figuras externas que afecten la prestación del servicio a los usuarios (tales como el Conglomerado Público Municipio de Medellín).
- Impacto sobre el Control Interno por cambios en los diferentes niveles organizacionales.

Consecuencias o efectos:

Posible surgimiento y materialización de riesgos que no se tenían identificados y que pueden impedir el cumplimiento de los objetivos definidos para la Entidad.

Recomendación:

Implementar a instancias de la Alta Dirección (en el marco de los comités institucionales de Coordinación de Control Interno y de Gestión y Desempeño) acciones dirigidas a fortalecer o mejorar el diseño y/o ejecución de los requisitos del componente Evaluación de Riesgos que alcanzaron un nivel de cumplimiento del 50%, los cuales están asociados a las causas que se acaban de enunciar.



Alcaldía de Medellín

9.1.3 Componente Actividades de Control

"La entidad define y desarrolla actividades de control que contribuyen a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables para la consecución de los objetivos estratégicos y de proceso. Implementa políticas de operación mediante procedimientos u otros mecanismos que den cuenta de su aplicación en el día a día de las operaciones."³

En este componente se evaluaron los 12 requisitos (enmarcados en 3 lineamientos) que contempla el formato de la Función Pública, a fin de establecer si se encuentran presentes y funcionando. Los resultados de esta evaluación se presentan en la siguiente tabla.

[Tabla 4 – Resultados evaluación componente Actividades de Control.](#)

EVALUACIÓN	PORCENTAJE IMPLEMENTACIÓN	CANTIDAD	%
Se encuentra presente y funciona correctamente, por lo tanto se requieren acciones o actividades dirigidas a su mantenimiento dentro del marco de las líneas de defensa.	100% Mantenimiento del control	10	83%
Se encuentra presente y funcionando, pero requiere acciones dirigidas a fortalecer o mejorar su diseño y/o ejecución.	50% Deficiencia de control (diseño o ejecución)	2	17%

Nivel de cumplimiento del componente Actividades de Control: 92%

Fortalezas componente Actividades de Control

- El diseño del Sistema de Gestión de Calidad en el Municipio bajo la Norma ISO 9001:2015 se integra de forma adecuada a la estructura de control de la Entidad.
- Se despliegan, ejecutan, revisan y se adoptan medidas correctivas referentes a políticas y procedimientos para los procesos que conforman el Modelo de Operación por Procesos de la Entidad.

³ Tomado del Formato Informe de Evaluación Independiente del estado del Sistema de Control Interno (Departamento Administrativo de la Función Pública).



Alcaldía de Medellín

Oportunidades de mejora componente Actividades de Control

Generar por parte de la Tercera Línea de Defensa información relacionada con los controles implementados por los proveedores de servicios de TI para asegurar que los riesgos relacionados se mitigan.

Observación N° 2

Asunto: Requisitos del componente Actividades de Control que no cumplen o cumplen parcialmente con la condición “*Presente*” y/o “*Funcionando*”.

Condición: 2 de los 12 requisitos del componente Actividades de Control alcanzaron un nivel de cumplimiento del 50%, lo que implica que se requieren acciones dirigidas a fortalecer o mejorar su diseño y/o ejecución.

Criterios: Todos los requisitos del componente Actividades de Control deben alcanzar un nivel de cumplimiento del 100%.

Causas: La Entidad no efectuó durante el primer semestre de 2021 la revisión de los siguientes temas:

- Matrices de roles y usuarios siguiendo los principios de segregación de funciones como control general de TI.
- Información de la Tercera Línea de Defensa como evaluador independiente en relación con los controles implementados por los proveedores de servicios de TI para asegurar que los riesgos relacionados se mitigan.

Consecuencias o efectos:

Posible materialización de riesgos inherentes a los procesos de TI.

Recomendación:

Implementar acciones dirigidas a fortalecer o mejorar el diseño y/o ejecución de los requisitos del componente Actividades de Control que alcanzaron un nivel de cumplimiento del 50%, los cuales están asociados a las causas que se acaban de enunciar.



Alcaldía de Medellín

9.1.4 Componente Información y Comunicación

"Este componente verifica que las políticas, directrices y mecanismos de consecución, captura, procesamiento y generación de datos dentro y en el entorno de cada entidad, satisfagan la necesidad de divulgar los resultados, de mostrar mejoras en la gestión administrativa y procurar que la información y la comunicación de la entidad y de cada proceso sea adecuada a las necesidades específicas de los grupos de valor y grupos de interés. Se requiere que todos los servidores de la entidad reciban un claro mensaje de la Alta Dirección sobre las responsabilidades de control. Deben comprender su función frente al Sistema de Control Interno." ⁴

En este componente se evaluaron los 14 requisitos (enmarcados en 3 lineamientos) que contempla el formato de la Función Pública, a fin de establecer si se encuentran presentes y funcionando. Los resultados de esta evaluación se presentan en la siguiente tabla.

Tabla 5 – Resultados evaluación componente Información y Comunicación.

EVALUACIÓN	PORCENTAJE IMPLEMENTACIÓN	CANTIDAD	%
Se encuentra presente y funciona correctamente, por lo tanto se requieren acciones o actividades dirigidas a su mantenimiento dentro del marco de las líneas de defensa.	100% Mantenimiento del control	12	86%
Se encuentra presente y funcionando, pero requiere acciones dirigidas a fortalecer o mejorar su diseño y/o ejecución.	50% Deficiencia de control (diseño o ejecución)	2	14%

Nivel de cumplimiento del componente Información y Comunicación: 93%

Fortalezas componente Información y Comunicación

- La Entidad utiliza información relevante a través de la identificación de requisitos de información, captura de fuentes de datos internas y externas,

⁴ Tomado del Formato Informe de Evaluación Independiente del estado del Sistema de Control Interno (Departamento Administrativo de la Función Pública).



Alcaldía de Medellín

y procesamiento de datos relevantes para transformarlos en información clave para la consecución de los objetivos y metas.

- La Entidad cuenta con canales de información internos para la denuncia anónima o confidencial de posibles situaciones irregulares y se cuenta con mecanismos específicos para su manejo, que generan la confianza para utilizarlos.
- La comunicación externa de la Entidad cuenta con líneas de comunicación que facilitan la interacción con los grupos de valor y con terceros externos interesados.
- La Entidad cuenta con procesos y procedimientos para el manejo de la información entrante y para dar las respuestas requeridas o solicitadas.

Oportunidades de mejora componente Información y Comunicación

- Cumplir con la medición periódica (anual) de los resultados de la implementación de políticas y procedimientos en el propósito de lograr una comunicación interna efectiva.
- Aplicar instrumentos para el análisis periódico de la caracterización de usuarios o grupos de valor para mantener la información actualizada y socializar los resultados obtenidos.

Observación N° 3

Asunto: Requisitos del componente Información y Comunicación que no cumplen o cumplen parcialmente con la condición “*Presente*” y/o “*Funcionando*”.

Condición: 2 de los 14 requisitos del componente Información y Comunicación alcanzaron un nivel de cumplimiento del 50%, lo que implica que se requieren acciones dirigidas a fortalecer o mejorar su diseño y/o ejecución.

Criterios: Todos los requisitos del componente Información y Comunicación deben alcanzar un nivel de cumplimiento del 100%.

Causas: La Entidad no efectuó durante el primer semestre de 2021 la revisión de los siguientes temas:



Alcaldía de Medellín

- Establecimiento e implementación de políticas y procedimientos para facilitar una comunicación interna efectiva.
- Análisis periódico de la caracterización de usuarios o grupos de valor, a fin de actualizarla cuando sea pertinente.

Consecuencias o efectos:

Posible materialización de los riesgos de información y comunicación.

Recomendación:

Implementar acciones dirigidas a fortalecer o mejorar el diseño y/o ejecución de los requisitos del componente Información y Comunicación que alcanzaron un nivel de cumplimiento del 50%, los cuales están asociados a las causas que se acaban de enunciar.

9.1.5 Componente Actividades de Monitoreo

“Este componente considera actividades en el día a día de la gestión institucional, así como a través de evaluaciones periódicas (autoevaluación, auditorías). Su propósito es valorar: (i) la efectividad del Control Interno de la entidad pública; (ii) la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos; (iii) el nivel de ejecución de los planes, programas y proyectos; (iv) los resultados de la gestión, con el propósito de detectar desviaciones, establecer tendencias, y generar recomendaciones para orientar las acciones de mejoramiento de la entidad pública.”⁵

En este componente se evaluaron los 14 requisitos (enmarcados en 2 lineamientos) que contempla el formato de la Función Pública, a fin de establecer si se encuentran presentes y funcionando. Los resultados de esta evaluación se presentan en la siguiente tabla.

⁵ Tomado del Formato Informe de Evaluación Independiente del estado del Sistema de Control Interno (Departamento Administrativo de la Función Pública).



Alcaldía de Medellín

Tabla 6 – Resultados evaluación componente Actividades de Monitoreo.

EVALUACIÓN	PORCENTAJE IMPLEMENTACIÓN	CANTIDAD	%
Se encuentra presente y funciona correctamente, por lo tanto se requieren acciones o actividades dirigidas a su mantenimiento dentro del marco de las líneas de defensa.	100% Mantenimiento del control	11	79%
Se encuentra presente y funcionando, pero requiere acciones dirigidas a fortalecer o mejorar su diseño y/o ejecución.	50% Deficiencia de control (diseño o ejecución)	3	21%

Nivel de cumplimiento del componente Actividades de Monitoreo: 89%

Fortalezas componente Actividades de Monitoreo

- El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno valida anualmente el Plan Anual de Auditoría y hace seguimiento a su ejecución.
- Las evaluaciones independientes se realizan con base en el análisis de riesgos para evaluar el diseño y operación de los controles establecidos y definir su efectividad para evitar la materialización de riesgos.
- La Alta Dirección hace seguimiento a través de sus comités a las acciones correctivas relacionadas con las deficiencias comunicadas sobre el Sistema de Control Interno.
- Se evalúa la información suministrada por los usuarios, a través del sistema de PQRSD y de otras partes interesadas para la mejorar el Sistema de Control Interno de la Entidad.
- Se verifica el avance y cumplimiento de las acciones incluidas en los planes de mejoramiento producto de las autoevaluaciones realizadas.

Oportunidades de mejora componente Actividades de Monitoreo

- Los responsables de este componente deben generar informes a partir de la información contenida en las evaluaciones independientes, para determinar su efecto en el Sistema de Control Interno e impacto en el logro de los objetivos de la Entidad, y presentarlos al Comité Institucional de



Alcaldía de Medellín

Coordinación de Control Interno para su análisis, decisiones y orientaciones.

- Realizar evaluaciones del impacto de los informes recibidos de entes externos y otras entidades de vigilancia, en el Sistema de Control Interno de la Entidad.
- Realizar evaluaciones para medir la efectividad de las acciones incluidas en los planes de mejoramiento producto de las auditorías internas y de entes externos.

Observación N° 4

Asunto: Requisitos del componente Actividades de Monitoreo que no cumplen o cumplen parcialmente con la condición “*Presente*” y/o “*Funcionando*”.

Condición: 3 de los 14 requisitos del componente Actividades de Monitoreo alcanzaron un nivel de cumplimiento del 50%, lo que implica que se requieren acciones dirigidas a fortalecer o mejorar su diseño y/o ejecución.

Criterios: Todos los requisitos del componente Actividades de Monitoreo deben alcanzar un nivel de cumplimiento del 100%.

Causas: La Entidad no efectuó durante el primer semestre de 2021 la revisión de los siguientes temas:

- Documentación del efecto de las evaluaciones independientes en el Sistema de Control Interno y su impacto en el logro de los objetivos, a fin de determinar cursos de acción para su mejora.
- Conclusión sobre los informes recibidos de entes externos (organismos de control, auditores externos, entidades de vigilancia, entre otros) sobre el impacto en el Sistema de Control Interno, a fin de determinar los cursos de acción.
- Análisis de la viabilidad de evaluar la efectividad de las acciones incluidas en los planes de mejoramiento correspondientes a las auditorías realizadas por organismos de control externos.



Alcaldía de Medellín

Consecuencias o efectos:

- Posible incumplimiento normativo.
- Posible incumplimiento del propósito del componente Actividades de Monitoreo en aspectos como la valoración de la efectividad del Control Interno de la Entidad, el nivel de ejecución de los planes, programas y proyectos, y los resultados de la gestión.

Recomendación:

Implementar acciones dirigidas a fortalecer o mejorar el diseño y/o ejecución de los requisitos del componente Actividades de Monitoreo que alcanzaron un nivel de cumplimiento del 50%, los cuales están asociados a las causas que se acaban de enunciar.

9.2 Efectividad del Sistema de Control Interno

La evaluación independiente del estado del Sistema de Control Interno correspondiente al primer semestre de 2021 muestra que los 81 requisitos de los 5 componentes del MECI están presentes y funcionando en un 92% (69 al 100% y 12 al 50%). La medición permitió establecer el estado del avance y desarrollo de los componentes, desde los ítems de menor desarrollo (que presentan calificación media) hasta aquellos que presentan la máxima calificación.

Esta evaluación también permitió establecer que la Entidad ha avanzado de manera significativa tanto en el diseño e implementación de las políticas de gestión y desempeño contenidas en el Modelo Integral de Planeación y Gestión - MIPG bajo el esquema de líneas de defensa, como en la medición de la efectividad de la estructura de control que se ha venido consolidando. Todo esto hace posible garantizar razonablemente el buen manejo de los recursos, el cumplimiento de los objetivos estratégicos, planes, programas y proyectos, y el mejoramiento en la prestación del servicio a los usuarios, ejes fundamentales para la generación de valor público.

La implementación integral de las políticas de gestión y desempeño contenidas en el MIPG le permitirán al Municipio de Medellín fortalecer la estructura para la gestión y adecuada operación, con el establecimiento de controles y el



Alcaldía de Medellín

funcionamiento del Modelo Estándar de Control interno-MECI, a través de la operatividad de los 5 componentes, lo que permite que la Entidad establezca la efectividad de los controles diseñados desde la estructura del MIPG.

9.3 Líneas de defensa

El Municipio de Medellín definió una estructura de responsabilidades frente al Control Interno, esto es, en relación con la gestión de riesgos y controles en diferentes áreas y niveles de la Entidad. Esto se hizo a través de la adopción del esquema de las Líneas de Defensa definido en la Séptima Dimensión (Control Interno) del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Las Líneas de Defensa en el Municipio de Medellín están conformadas de la siguiente manera:

Figura 1 – Conformación de las Líneas de Defensa en el Municipio de Medellín.

Línea Estratégica		
Conformada por la Alta Dirección, que está integrada por el Alcalde, Secretarios de Despacho y Directores de Departamentos Administrativos, Subsecretarios de Despacho y Subdirectores de Departamentos Administrativos, Gerentes, Directores Técnicos, Asesores, el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.		
1ª Línea de Defensa	2ª Línea de Defensa	3ª Línea de Defensa
Conformada por: Líderes de Programa y Líderes Proyecto como responsables de los procesos con sus respectivos equipos de trabajo. (Incluye servidores que desempeñen otros cargos y contratistas).	Conformada por: Alta y Media Gerencia, esto es, jefes de planeación o quienes hagan sus veces, coordinadores de equipos de trabajo, comités de riesgos (donde existan), Comité de Contratación, áreas financieras, áreas de TIC, entre otros, que generen lineamientos o información para el aseguramiento de la operación.	A cargo de la Secretaría de Evaluación y Control.

Fuente: Municipio de Medellín, 2020⁶.

⁶ Circular 202060000259 de noviembre 20 de 2020 de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía.
Documento Específico *DE-DIES Protocolo para la implementación de las políticas de gestión y*



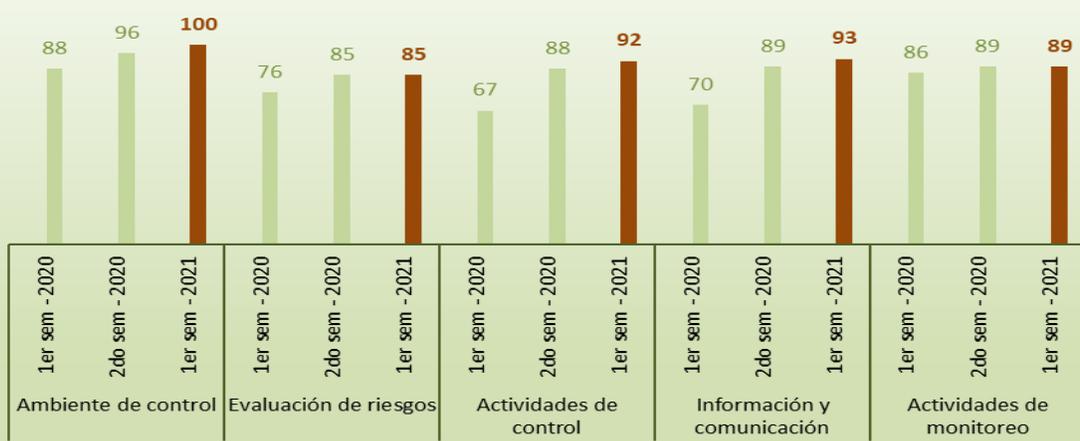
Alcaldía de Medellín

Cada una de las responsabilidades de las respectivas líneas de defensa frente al Control Interno en el Municipio de Medellín fueron definidas, y posteriormente recogidas en los Documentos Específicos *DE-DIES Protocolo para la implementación de las políticas de gestión y desempeño institucional en el Municipio de Medellín* y *MA-DIES Manual Política integral administración de riesgos*, así como en la Circular 202060000259 de noviembre 20 de 2020 de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía.

Tal como se indicó en la Figura 1, el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Administración Central del Municipio de Medellín es una de las instancias que componen la Línea Estratégica dentro del esquema de Líneas de Defensa de la Entidad. A través de este Comité, se ejerce el direccionamiento y coordinación del Control Interno en la Administración Municipal.

El Comité fue creado y conformado atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.21.1.5 del Decreto Nacional 1083 de 2015⁷ (el cual fue adicionado por el artículo 4 del Decreto Nacional 648 de 2017), como órgano asesor y decisorio en los temas de Control Interno del nivel central y del Conglomerado Público en los asuntos relacionados con las prioridades que fije el representante legal con respecto al control para el cumplimiento de metas y resultados del Plan de Desarrollo. El Comité es presidido por el Alcalde y cuenta dentro de su conformación con el Secretario de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía (quien, además, presidirá el Comité en caso de ausencia de aquel), cumpliendo también así lo dispuesto en el Decreto Municipal 883 de 2015, en el sentido de que el direccionamiento y la coordinación del Control Interno deben ser ejercidos por el Alcalde Municipal a través de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía en el nivel central. El acto administrativo mediante el cual se creó y

Variación semestral en el nivel de implementación de los componentes del SCI (%)





Alcaldía de Medellín

Conformó el Comité es el Decreto Municipal 0577 de 2018⁸, que también establece las funciones que debe cumplir, así como aspectos relacionados con su operación.

9.4 Nivel de avance del Sistema de Control Interno

El Sistema de Control Interno del Municipio de Medellín presentó para el primer semestre de 2021 un nivel de avance de 92%, lo que representa un incremento de 3 puntos porcentuales con relación al avance que se tenía para el segundo semestre de 2020 (89%).

En la siguiente figura se muestra de manera gráfica la variación en el nivel de implementación de los componentes del Sistema de Control Interno en el Municipio de Medellín en los tres últimos semestres.

[Figura 2 – Variación semestral en el nivel de implementación de los componentes del SCI.](#)

10. FORTALEZAS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

- El nivel de avance del estado del Sistema de Control Interno para el primer semestre de 2021 presentó un aumento de 3 puntos porcentuales en relación con el arrojado para el segundo semestre de 2020, al pasar de 89% a 92%.
- Todos los componentes del Sistema de Control Interno en el Municipio de Medellín se encuentran presentes y funcionando.
- El componente Ambiente de Control presenta un nivel de cumplimiento de 100%, lo que se constituye en un factor determinante para el efectivo funcionamiento del Control Interno, toda vez que este componente es la base de los otros componentes, pues define los valores y principios con los cuales se rige la Entidad e influye en la conciencia de los servidores sobre la forma en la que se deben llevar a cabo las operaciones.

⁸ “Por el cual se crea y se conforma el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Administración Central del Municipio de Medellín”.



Alcaldía de Medellín

- La Entidad cuenta dentro de su Sistema de Control Interno con una institucionalidad que le permite tomar decisiones frente al control, la cual está establecida a través de una estructura de responsabilidades (líneas de defensa) en relación con la gestión de riesgos y controles en diferentes áreas y niveles de la Entidad.

11. OPORTUNIDADES DE MEJORA

- Fortalecer el diseño y/o ejecución (según sea el caso) de los requisitos de los componentes del Sistema de Control Interno que presentaron un nivel de cumplimiento inferior al 100%.
- Diseñar e implementar controles que permitan mitigar los riesgos que se identifiquen para los programas y proyectos formulados en el Plan de Desarrollo, así como para aquellos proyectos que se inscriben en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Medellín, tal como se viene haciendo para los procesos que conforman el Modelo de Operación por Procesos.
- Llevar a cabo por parte de la Alta Dirección (esto es, en el marco de la Línea Estratégica a instancias del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno) evaluaciones o verificaciones de efectividad del Sistema de Control Interno. Esto permitirá garantizar que el análisis del Control Interno en el Municipio sí se hace de manera integral, es decir, tanto desde la Línea Estratégica como desde la Tercera Línea de Defensa, a fin de determinar si los temas están funcionando o no en términos de su efectividad para evitar la materialización de riesgos.

12. CONCLUSIONES

- La evaluación independiente del estado del Sistema de Control Interno del Municipio de Medellín para el primer semestre de 2021 por parte de la Tercera Línea de Defensa arrojó como resultado un nivel de avance de 92%. Este valor refleja los significativos avances logrados hasta el momento en la consolidación del nivel de madurez del Control Interno en la Entidad.



Alcaldía de Medellín

- Los niveles de cumplimiento que presentan los cinco componentes del Sistema de Control Interno en la Entidad dan cuenta de que todos ellos se encuentran presentes y funcionando. No obstante, aún no es posible afirmar que estos componentes están operando juntos y de manera integrada.
- La evaluación independiente al sistema de control interno no arrojó resultados con niveles de cumplimiento en 0%, significa esto que ningún aspecto o requisito del Sistema de Control Interno presentó deficiencias de control de mayor nivel en el diseño y ejecución.
- El Sistema de Control Interno del Municipio de Medellín opera en el marco del esquema de líneas de defensa, a través del cual se han definido responsabilidades y roles frente al control en los diferentes niveles de la Entidad.
- Si bien el nivel de cumplimiento del Sistema de Control Interno refleja un alto grado de madurez en su implementación, existen algunas oportunidades de mejora identificadas desde la Tercera Línea de Defensa tendientes a mejorar y fortalecer el diseño y ejecución de los controles.

13. PRESENTACIÓN DE PLAN DE MEJORAMIENTO

En el marco de la inserción en la ruta del mejoramiento continuo, los auditados deberán elaborar y presentar un plan de mejoramiento consolidado que permita subsanar las causas de las observaciones y atender oportunidades de mejora en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación del informe definitivo del trabajo de auditoría.

Cordialmente,



Alcaldía de Medellín

JUAN DAVID CALLE TOBON
SECRETARIO DE EVALUACION Y CONTROL

Elaboró: Jesús Alberto Giraldo Piedrahita Luis Guillermo Posada Restrepo Profesionales Universitarios - Auditores	Revisó: Jazmín Andrea González Arias Líder de Proyecto - Supervisora
---	---

Anexo: Formato Informe de Evaluación Independiente del estado del Sistema de Control Interno (Departamento Administrativo de la Función Pública) diligenciado.

